



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 131987

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **DIEGO FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ** por intermedio de apoderado judicial, contra el Juzgado 17 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese como terceros con interés legítimo en esta actuación, al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Cali, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, y a las demás autoridades, partes e intervinientes del proceso penal con radicado No. 2016-00005-00, cuyos datos deberán ser suministrados por el Juzgado de primera instancia.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:
despenal004tutelas3@cortesuprema.gov.co,
despenal004fo@cortesuprema.gov.co,
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

4. Solicitar al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Cali y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad, remitir o dar acceso al expediente digital del proceso penal 2016-00005-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA